

## Datos Generales

|                            |                    |
|----------------------------|--------------------|
| <b>Gaceta N°:</b>          | 2418               |
| <b>Fecha de la Gaceta:</b> | 07/09/1916         |
| <b>Norma:</b>              | LEY                |
| <b>Número de Norma:</b>    | 1                  |
| <b>Fecha de la Norma:</b>  | 22/08/1916         |
| <b>Autoridad:</b>          | ASAMBLEA NACIONAL  |
| <b>Vigencia:</b>           | 1 DE JULIO DE 1917 |

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>Título:</b>     | CODIGO ADMINISTRATIVO.  |
| <b>Comentario:</b> | <p>El Código Administrativo consta de cuatro libros. El Libro Primero trata de asuntos fundamentales en lo que se refiere a la división territorial, el censo de población y estadística, la nacionalidad y la ciudadanía, la extranjería y naturalización, y la instrucción pública; el Segundo, del régimen político y municipal; el Tercero, de la policía en sus múltiples aspectos y de los procedimientos correccionales y de policía; el Cuarto, de asuntos varios en temas concernientes al servicio diplomático, los correos y telégrafos, la inmigración, la propiedad literaria y artística, la aviación, las patentes de invención, las marcas de fábrica y de comercio, la prensa, los archivos nacionales, las fiestas cívicas y demás días feriados, el Cuerpo de Bomberos, el Teatro Nacional, la Imprenta Nacional, la extradición de reos, el notariado y el Cuerpo de Policía. El Artículo 1997 del presente texto legal fue declarado inconstitucional mediante fallo de la Corte Suprema de Justicia de 27 de agosto de 1977. La Ley número 10 de 14 de noviembre de 1918, por la cual se adelantó la vigencia del Código Administrativo al 15 de noviembre de 1918, no aparece publicada en la Gaceta Oficial. El Artículo 1249 del Código que se comenta, según criterio manifestado por la Secretaría de Hacienda y Tesoro en Resolución número 179 de 22 de julio de 1940 (Gaceta Oficial N.º 8329 de 13 de agosto de 1940), fue derogado tácitamente por el Artículo 4 de la Ley número 44 de 23 de noviembre de 1928 (Gaceta Oficial N.º 5410 de 1 de diciembre de 1928). TEMAS RELACIONADOS: DIVISION TERRITORIAL, CODIGO ADMINISTRATIVO, SERVICIO CONSULAR, INMIGRANTES, CUERPO DE BOMBEROS, CORREGIDORES, SERVICIO CIVIL, CIUDADANIA, CENSO DE POBLACION, ADMINISTRACION, ADMINISTRACION PUBLICA, AVIACION, CODIGOS, DEPORTACION, JUECES NOCTURNOS, MORALIDAD, NACIONALIDAD, NATURALIZACION, NOTARIA, REGIMEN MUNICIPAL, PROPIEDAD LITERARIA, SERVICIO DIPLOMATICO, VAGANCIA, ARCHIVOS NACIONALES, PERMISO DE SALIDA , EXTRANJERIA, REGIMEN POLITICO, JUEGOS, TRANSEUNTES, PROPIEDAD ARTISTICA, IMPRENTA.</p> |

## Temas Relacionados

|                        |
|------------------------|
| ADMINISTRACION         |
| ADMINISTRACION PUBLICA |
| ARCHIVOS NACIONALES    |
| AVIACION               |
| CENSO DE POBLACION     |
| CIUDADANIA             |
| CODIGO ADMINISTRATIVO  |
| CODIGOS                |

|                                  |
|----------------------------------|
| CONTROVERSIAS CIVILES DE POLICIA |
| CORREGIDORES                     |
| CUERPO DE BOMBEROS               |
| DEPORTACION                      |
| DIVISION TERRITORIAL             |
| EXTRANJERIA                      |
| IMPRESA                          |
| INMIGRANTES                      |
| JEFES DE POLICIA                 |
| JUECES NOCTURNOS                 |
| JUEGOS                           |
| MORALIDAD                        |
| NACIONALIDAD                     |
| NATURALIZACION                   |
| NOTARIA                          |
| PERMISO DE SALIDA                |
| PROCEDIMIENTOS CORRECCIONALES    |
| PROPIEDAD ARTISTICA              |
| PROPIEDAD LITERARIA              |
| REGIMEN MUNICIPAL                |
| REGIMEN POLITICO                 |
| SERVICIO CIVIL                   |
| SERVICIO CONSULAR                |
| SERVICIO DIPLOMATICO             |
| TRANSEUNTES                      |
| VAGANCIA                         |

## Referencias

| <b>LEY 1</b>                    |              |                |               |                 |            |            |
|---------------------------------|--------------|----------------|---------------|-----------------|------------|------------|
| <b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b> |              |                |               |                 |            |            |
| Norma                           | No. de Norma | Fecha de Norma | No. de Gaceta | Fecha de Gaceta | Afectación | Comentario |
| <b>LEY 1</b>                    |              |                |               |                 |            |            |
| <b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b> |              |                |               |                 |            |            |
| Norma                           | No. de Norma | Fecha de Norma | No. de Gaceta | Fecha de Gaceta | Afectación | Comentario |
|                                 |              |                |               |                 |            |            |

|       |     |            |         |            |   |  |
|-------|-----|------------|---------|------------|---|--|
| LEY   | 16  | 17/06/2016 | 28055-A | 17/06/2016 | DEROGADO PARCIALMENTE POR                   | Se derogaron los artículos 855, 856, 857, 860, 861, 871, 873, 874 y 877; el Capítulo IV del Título I del Libro Tercero; el Título II del Libro Tercero; los artículos 1668, 1669 y 1670; el Título IV del Libro Tercero y el Título V del Libro Tercero del Código Administrativo por la Ley 16 de 17 de junio de 2016.  |
| LEY   | 22  | 29/06/2005 | 25336   | 06/07/2005 | DEROGADO PARCIALMENTE POR                   | Los Artículos 827, 828, 829, 830, 831, 903, 904 y 922 del Código Administrativo fueron derogados por la Ley número 22 de 29 de junio de 2005.  |
| LEY   | 20  | 13/06/2005 | 25322   | 16/06/2005 | ADICIONADO PARCIALMENTE POR                 | Los Artículos 892-A y 892-B fueron adicionados al Código Administrativo por la Ley número 20 de 13 de junio de 2005.   |
| FALLO | S/N | 11/05/2000 | 24088   | 04/07/2000 | DECLARADO PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL POR | El Artículo 1155 del Código Administrativo fue declarado inconstitucional mediante Fallo de 11 de mayo de 2000.  |
| LEY   | 69  | 28/10/1998 | 23664   | 31/10/1998 | DEROGADO PARCIALMENTE POR                   | Los Artículos 4, 24 y 69 del Código Administrativo fueron derogados por la Ley número 69 de 28 de octubre de 1998.   |
| LEY   | 59  | 31/07/1998 | 23601   | 05/08/1998 | REFORMADO PARCIALMENTE POR                  | La denominación del Título XVII del Libro Cuarto y los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo fueron reformados por la Ley número 59 de 31 de julio de 1998.  |
| LEY   | 58  | 29/07/1998 | 23602   | 06/08/1998 | MODIFICADO PARCIALMENTE POR                 | Los Artículos 9, 37, 46 y 69 del Código Administrativo fueron modificados por la Ley número 58 de 29 de julio de 1998.   |
| LEY   | 21  | 22/04/1998 | 23531   | 28/04/1998 | DEROGADO Y MODIFICADO PARCIALMENTE POR      | El Código Administrativo fue modificado en los Artículos 888, 892, 1172, 1256, 1277 y 1715, y derogado en el numeral 1 del Artículo 878 y los Artículos 882, 887, 945 y 1246, por la Ley número 21 de 22 de abril de 1998.   |
| FALLO | S/N | 21/11/1996 | 23229   | 20/02/1997 | DECLARADO PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL POR | El Fallo de 21 de noviembre de 1996, declaró que era inconstitucional la frase "siempre que su separación del cargo no obedezca a la comisión de alguna falta grave en el ejercicio de su empleo", contenida en el inciso tercero del Artículo 796 del Código Administrativo.  |
| LEY   | 35  | 10/05/1996 | 23036   | 15/05/1996 | DEROGADO PARCIALMENTE POR                   | Los artículos 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034 y 2035 del Código Administrativo, fueron derogados por la Ley 35 de 10 de mayo de 1996. |
| FALLO | S/N | 16/02/1996 | 23007   | 02/04/1996 | DECLARADO PARCIALMENTE                      | Las frases "o con mujeres", "las mujeres" y "los sirvientes domésticos", consagradas en los  |

|                     |     |            |       |            |   |  |
|---------------------|-----|------------|-------|------------|---|--|
|                     |     |            |       |            | NTE INCONSTITUCIONAL POR                    | Artículos 1246, 1252 y 1257 del Código Administrativo, fueron declaradas inconstitucionales mediante Fallo de 16 de febrero de 1996.   |
| FALLO               | S/N | 16/02/1996 | 23060 | 18/06/1996 | DECLARADO PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL POR | Las frases "o con mujeres", "las mujeres" y "los sirvientes domésticos", consagradas en los Artículos 1246, 1252 y 1257 del Código Administrativo, fueron declaradas inconstitucionales mediante Fallo de 16 de febrero de 1996.             |
| LEY                 | 24  | 07/06/1995 | 22801 | 09/06/1995 | DEROGADO PARCIALMENTE POR                   | Los Artículos 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1621, 1622, 1623, 1624, 1624a y 1624b del Código Administrativo fueron derogados por la Ley número 24 de 7 de junio de 1995.   |
| LEY                 | 15  | 08/08/1994 | 22598 | 10/08/1994 | SUBROGADO PARCIALMENTE POR                  | El Título V (que abarcaba del Artículo 1889 al 1966) del Libro Cuarto del Código Administrativo, fue subrogado por la Ley número 15 de 8 de agosto de 1994.  |
| LEY                 | 2   | 02/06/1987 | 20820 | 11/06/1987 | DEROGADO PARCIALMENTE POR                   | El Título IV del Libro Segundo del Código Administrativo fue derogado por la ley 2 de 2 de junio de 1987.  |
| LEY                 | 2   | 02/06/1987 | 20816 | 05/06/1987 | DEROGADO PARCIALMENTE POR                   | El Título IV del Libro Segundo del Código Administrativo fue derogado por la ley 2 de 2 de junio de 1987.  |
| LEY                 | 33  | 08/11/1984 | 20187 | 19/10/1984 | DEROGADO Y MODIFICADO PARCIALMENTE POR      | El Código Administrativo fue modificado en sus Artículos 2140 y 2141 y derogado en sus Artículos 1739 y 1740, por la Ley número 33 de 8 de noviembre de 1984.  |
| LEY                 | 2   | 21/10/1981 | 22526 | 29/04/1994 | MODIFICADO PARCIALMENTE POR                 | Los artículos 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 del Código Administrativo fueron modificados por la ley 2 de 21 de octubre de 1981. |
| LEY                 | 1   | 17/08/1979 | 18922 | 05/10/1979 | MODIFICADO PARCIALMENTE POR                 | Los Artículos 17, 20, 55 y 65 del Código Administrativo fueron modificados por la Ley número 1 de 17 de agosto de 1979.  |
| FALLO               | S/N | 11/08/1975 | 17923 | 10/09/1975 | DECLARADO PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL POR | La frase final del párrafo primero y el párrafo final del Artículo 796 del Código Administrativo fueron declarados que eran inconstitucionales mediante Fallo de 11 de agosto de 1975.   |
| DECRETO DE GABINETE | 277 | 06/08/1970 | 16668 | 13/08/1970 | MODIFICADO PARCIALMENTE POR                 | Los Artículos 1995, 1996 y 2006 del Código Administrativo fueron modificados por el Decreto de Gabinete número 277 de 6 de agosto de 1970.   |
| DECRETO DE GABINETE | 389 | 29/12/1969 | 16516 | 05/01/1970 | MODIFICADO PARCIALMENTE POR                 | Los Artículos 1995, 1996, 2006 y 2010 del Código Administrativo fueron modificados por el Decreto de Gabinete número 389 de 29 de diciembre de 1969.   |
| DECRETO             | 35  | 22/09/1966 | 15725 | 14/10/1966 | SUBROGADO                                   | Los Artículos 1534, 1535, 1536, 1537, 1538,  |

|                     |     |            |       |            |   |   |
|---------------------|-----|------------|-------|------------|---|---|
| LEY                 |     |            |       |            | O PARCIALMENTE POR                          | 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554 y 1556 del Código Administrativo fueron subrogados por el Decreto Ley número 35 de 22 de septiembre de 1966.   |
| DECRETO             | 287 | 08/07/1965 | 15412 | 14/07/1965 | REGLAMENTADO PARCIALMENTE POR               | Los Artículos 431, 432, 433, 434 y 435 del Código Administrativo fueron reglamentados por el Decreto número 287 de 8 de julio de 1965.  |
| LEY                 | 53  | 06/12/1961 | 14532 | 15/12/1961 | MODIFICADO PARCIALMENTE POR                 | Los Artículos 2119 y 2120 del Código Administrativo fueron modificados por la Ley número 53 de 6 de diciembre de 1961.  |
| FALLO               | S/N | 13/05/1960 | 14208 | 25/08/1960 | DECLARADO PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL POR | El Artículo 1755 del Código Administrativo fue declarado inconstitucional mediante Fallo de 13 de mayo de 1960.   |
| LEY                 | 20  | 31/01/1957 | 13282 | 28/06/1957 | DEROGADO PARCIALMENTE POR                   | Los Artículos 81 y 82 del Código Administrativo fueron derogados por la Ley número 20 de 31 de enero de 1957.   |
| DECRETO             | 879 | 16/09/1953 | 12550 | 24/12/1954 | REGLAMENTADO PARCIALMENTE POR               | Los Artículos 431, 432, 433, 434 y 435 del Código Administrativo fueron reglamentados por el Decreto número 879 de 16 de septiembre de 1953.  |
| DECRETO             | 86  | 22/11/1952 | 12003 | 16/02/1953 | DESARROLLADO PARCIALMENTE POR               | El Parágrafo VI del Capítulo III del Título III del Libro Tercero del Código Administrativo fue desarrollado por el Decreto número 86 de 22 de noviembre de 1952.   |
| LEY                 | 16  | 16/02/1950 | 11142 | 15/03/1950 | MODIFICADO PARCIALMENTE POR                 | Los Artículos 61 y 63 del Código Administrativo fueron modificados por la Ley número 16 de 16 de febrero de 1950.   |
| DECRETO DE GABINETE | 13  | 08/02/1945 | 9624  | 12/02/1945 | RESTABLECIDA LA VIGENCIA PARCIALMENTE POR   | La división territorial anterior a la vigencia de la ley 103 de 12 de julio de 1941, tal como se encontraba regulada por el Título I del Libro Primero del Código Administrativo, y las leyes que lo habían reformado, fue restablecida, en lo político y administrativo, por el decreto de gabinete 13 de 8 de febrero de 1945, salvo en lo que se refiere a hacienda, educación, Ministerio Público y Poder Judicial. |
| LEY                 | 121 | 06/04/1943 | 9075  | 14/04/1943 | REFORMADO PARCIALMENTE POR                  | El Artículo 796 del Código Administrativo fue reformado por la Ley número 121 de 6 de abril de 1943.  |
| ORDENANZA           | 40  | 15/12/1942 | 9011  | 28/01/1943 | DESARROLLADO PARCIALMENTE POR               | Los Artículos 1591 y 1593 del Código Administrativo fueron desarrollados por la Ordenanza número 40 de 15 de diciembre de 1942.   |
| LEY                 | 103 | 12/07/1941 | 8567  | 29/07/1941 | REFORMADO PARCIALMENTE POR                  | El Título I del Libro Primero del Código Administrativo fue reformado por la Ley número 103 de 12 de julio de 1941.   |
| LEY                 | 99  | 05/07/1941 | 8563  | 24/07/1941 | DEROGADO                                    | El Título IX del Libro Cuarto del Código  |

|     |    |            |       |            |   |   |
|-----|----|------------|-------|------------|---|---|
|     |    |            |       |            | PARCIALME<br>NTE POR  | Administrativo fue derogado por la Ley número 99 de 5 de julio de 1941.   |
| LEY | 87 | 01/07/1941 | 8559  | 19/06/1941 | DEROGADO<br>PARCIALME<br>NTE POR  | El Capítulo III del Título IV del Libro Tercero del Código Administrativo, que comprendía los Artículos 1680 al 1686, fue derogado por la Ley número 87 de 1 de julio de 1941.  |
| LEY | 82 | 01/07/1941 | 8557  | 17/07/1941 | DEROGADO<br>PARCIALME<br>NTE POR  | Los Capítulos I y II del Título IV del Libro Primero y los Capítulos I al X del Título V del Libro Primero del Código Administrativo fueron derogados por la Ley número 82 de 1 de julio de 1941.   |
| LEY | 57 | 30/05/1941 | 8530  | 09/06/1941 | DEROGADO<br>PARCIALME<br>NTE POR  | El Parágrafo XII del Capítulo IX del Título II del Libro Tercero y el Artículo 974 del Código Administrativo fueron derogados por la Ley número 57 de 30 de mayo de 1941.   |
| LEY | 57 | 30/05/1941 | 10575 | 20/04/1948 | DEROGADO<br>PARCIALME<br>NTE POR  | El Parágrafo XII del Capítulo IX del Título II del Libro Tercero y el Artículo 974 del Código Administrativo fueron derogados por la Ley número 57 de 30 de mayo de 1941.   |
| LEY | 29 | 01/04/1941 | 8486  | 07/04/1941 | DEROGADO<br>PARCIALME<br>NTE POR  | Los Artículos 1238, 1239, 1250, 1251, 1253, 1255, 1258, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274 y 1275 del Código Administrativo fueron derogados por la Ley número 29 de 1 de abril de 1941.  |
| LEY | 26 | 27/03/1941 | 8483  | 02/04/1941 | DEROGADO<br>PARCIALME<br>NTE POR  | El Título XI (que abarcaba del Artículo 2055 al 2565) del Libro Cuarto del Código Administrativo fue derogado por la Ley número 26 del 27 de marzo de 1941.   |
| LEY | 11 | 13/02/1941 | 8462  | 03/03/1941 | ADICIONAD<br>O PARCIALM<br>ENTE POR                                     | El Código Administrativo fue adicionado con los Artículos 1624 a) y 1624 b), por la Ley número 11 de 13 de febrero de 1941.   |
| LEY | 8  | 11/02/1941 | 8453  | 14/02/1941 | DEROGADO<br>PARCIALME<br>NTE POR  | Los Capítulos III (artículos 130 y 131) y IV (artículos 132, 133, 134 y 135) del Título III, Libro Primero del Código Administrativo, fueron derogados por la ley 8 de 11 de febrero de 1941.   |
| LEY | 71 | 30/12/1938 | 7948  | 19/01/1939 | MODIFICAD<br>O,<br>ADICIONAD<br>O Y<br>DEROGADO<br>PARCIALME<br>NTE POR | El Código Administrativo fue modificado y adicionado en lo que respecta al numeral 10 del artículo 694 y los artículos 695, 885, 953, 971, 973, 976 y 977; y derogado en cuanto a abolir la pena de confinamiento seÑalada los artículos 878, 883, 898 y 974, por la ley 71 de 30 de diciembre de 1938. |
| LEY | 54 | 24/12/1938 | 7940  | 09/01/1939 | MODIFICAD<br>O,<br>ADICIONAD<br>O Y<br>DEROGADO<br>PARCIALME<br>NTE POR | La Ley 54 de 24 de diciembre de 1938, indica que modifica, adiciona y deroga todos los artículos respectivos del Código Administrativo que le sean contrarios.  |
| LEY | 41 | 25/11/1938 | 7920  | 07/12/1938 | DEROGADO<br>PARCIALME   | Todas las disposiciones del Título II del Libro Primero del Código Administrativo fueron  |

|         |     |            |      |            |  |  |
|---------|-----|------------|------|------------|--|--|
|         |     |            |      |            | NTE POR  | derogadas por Ley número 41 de 25 de noviembre de 1938.  |
| LEY     | 2   | 16/09/1938 | 7873 | 23/09/1938 | REFORMAD<br>O PARCIALM<br>ENTE POR                     | Los Artículos 17, 24, 26, 29, 81, 82 y 83 del Código Administrativo fueron reformados por la Ley número 2 de 16 de septiembre de 1938.                         |
| LEY     | 22  | 04/12/1936 | 7434 | 07/12/1936 | REFORMAD<br>O PARCIALM<br>ENTE POR                     | El Artículo 75 del Código Administrativo fue reformado por la Ley número 22 de 4 de Diciembre de 1936.   |
| LEY     | 5   | 13/10/1936 | 7401 | 15/10/1936 | REFORMAD<br>O Y<br>ADICIONAD<br>O PARCIALM<br>ENTE POR | El Artículo 796 del Código Administrativo fue reformado y adicionado por la Ley número 5 de 13 de octubre de 1936.   |
| DECRETO | 33  | 22/02/1933 | 6518 | 23/02/1933 | REGLAMENT<br>ADO PARCIA<br>LMENTE<br>POR               | Los Artículos 120 y 1248 del Código Administrativo fueron reglamentados por el Decreto número 33 de 22 de febrero de 1933.                                     |
| LEY     | 12  | 05/10/1932 | 6427 | 17/10/1932 | MODIFICAD<br>O PARCIALM<br>ENTE POR                    | El numeral 3 del Artículo 795 del Código Administrativo fue modificado por la Ley número 12 de 5 de octubre de 1932.   |
| LEY     | 13  | 11/02/1931 | 5954 | 13/03/1931 | REFORMAD<br>O PARCIALM<br>ENTE POR                     | El Artículo 1413 del Código Administrativo fue reformado por la Ley número 13 de 11 de febrero de 1931.  |
| LEY     | 71  | 19/12/1930 | 5904 | 10/01/1931 | DEROGADO<br>PARCIALME<br>NTE POR                       | El Artículo 1854 del Código Administrativo fue derogado por la Ley número 71 de 19 de diciembre de 1930.   |
| LEY     | 69  | 18/12/1930 | 5904 | 10/01/1931 | ADICIONAD<br>O PARCIALM<br>ENTE POR                    | El Artículo 2061 del Código Administrativo fue adicionado por la Ley número 69 de 18 de diciembre de 1930.   |
| LEY     | 44  | 22/11/1930 | 5896 | 29/12/1930 | DEROGADO<br>PARCIALME<br>NTE POR                       | El Título XV (que abarcaba del Artículo 2089 al 2111) del Libro Cuarto del Código Administrativo fue derogado por la Ley número 44 de 22 de noviembre de 1930. |
| LEY     | 32  | 05/11/1930 | 5870 | 24/11/1930 | ADICIONAD<br>O PARCIALM<br>ENTE POR                    | El Código Administrativo fue adicionado con el Artículo 977 bis, por la Ley número 32 de 5 de noviembre de 1930.   |
| LEY     | 26  | 28/10/1930 | 5858 | 06/11/1930 | DEROGADO<br>PARCIALME<br>NTE POR                       | El Capítulo VIII del Título III del Libro Primero del Código Administrativo fue derogado por la Ley número 26 de 28 de octubre de 1930.                        |
| LEY     | 17  | 16/10/1930 | 5849 | 18/10/1930 | ADICIONAD<br>O PARCIALM<br>ENTE POR                    | El Artículo 796 del Código Administrativo fue adicionado por la Ley número 17 de 16 de octubre de 1930.  |
| DECRETO | 129 | 27/09/1930 | 5841 | 01/10/1930 | REGLAMENT<br>ADO PARCIA<br>LMENTE<br>POR               | El Título IV del Libro Cuarto del Código Administrativo fue reglamentado por el Decreto número 129 de 27 de septiembre de 1930.                                |
| LEY     | 128 | 29/12/1928 | 5432 | 15/01/1929 | DEROGADO<br>PARCIALME<br>NTE POR                       | El Artículo 651 del Código Administrativo fue derogado por la Ley número 128 de 29 de diciembre de 1928.   |
| LEY     | 103 | 28/12/1928 | 5429 | 09/01/1929 | REFORMAD   | El Artículo 1388 del Código Administrativo fue   |

|            |     |            |      |            |   |  |
|------------|-----|------------|------|------------|---|--|
|            |     |            |      |            | O PARCIALMENTE POR                        | reformado por la Ley número 103 de 28 de diciembre de 1928.  |
| LEY        | 104 | 28/12/1928 | 5430 | 11/01/1929 | ADICIONADO O PARCIALMENTE POR             | El Parágrafo VIII del Capítulo III del Título III del Libro Tercero del Código Administrativo fue adicionado por la Ley número 104 de 28 de diciembre de 1928.                             |
| LEY        | 92  | 26/12/1928 | 5427 | 04/01/1929 | REFORMADO O PARCIALMENTE POR              | La Ley 92 de 26 de diciembre de 1928, reforma el Artículo 654, parágrafo 6°, Capítulo IV, Título III, Libro II del Código Administrativo.  |
| LEY        | 12  | 14/09/1928 | 5370 | 15/09/1928 | DEROGADO Y MODIFICADO O PARCIALMENTE POR  | El Código Administrativo fue modificado en los Artículos 620, 621, 623 y 624, y derogado en los Artículos 615, 616, 617, 618, 619 y 622, por la Ley número 12 de 14 de septiembre de 1928. |
| DECRETO    | 50  | 02/04/1927 | 5083 | 08/04/1927 | DESARROLLADO PARCIALMENTE POR             | El Título VI del Libro Cuarto del Código Administrativo fue desarrollado por el Decreto número 50 de 2 de abril de 1927.   |
| LEY        | 27  | 14/02/1927 | 5063 | 09/03/1927 | SUBROGADO O PARCIALMENTE POR              | El Artículo 746 del Código Administrativo fue subrogado por la Ley número 27 de 14 de febrero de 1927.   |
| LEY        | 24  | 12/02/1927 | 5062 | 07/03/1927 | REFORMADO Y ADICIONADO O PARCIALMENTE POR | El Artículo 1437 del Código Administrativo fue reformado y adicionado por la Ley número 24 de 12 de febrero de 1927.   |
| LEY        | 17  | 03/02/1927 | 5058 | 28/02/1927 | MODIFICADO Y SUBROGADO PARCIALMENTE POR   | El Código Administrativo fue modificado en los Artículos 892, 897 y 1093, y subrogado en los Artículos 807 y 1088, por la Ley número 17 de 3 de febrero de 1927.                           |
| LEY        | 24  | 09/11/1926 | 4988 | 16/11/1926 | REFORMADO O PARCIALMENTE POR              | El Artículo 167 del Código Administrativo fue reformado por la Ley número 24 de 9 de noviembre de 1926.  |
| LEY        | 26  | 09/11/1926 | 4989 | 17/11/1926 | REFORMADO Y ADICIONADO O PARCIALMENTE POR | El Artículo 929 del Código Administrativo fue reformado y adicionado por la Ley número 26 de 9 de noviembre de 1926.   |
| LEY        | 15  | 26/10/1926 | 4978 | 29/10/1926 | MODIFICADO Y SUBROGADO PARCIALMENTE POR   | El Código Administrativo fue modificado en el Artículo 2138 y subrogado en los Artículos 2119, 2123 y 2137, por la Ley número 15 de 26 de octubre de 1926.                                 |
| LEY        | 6   | 13/10/1926 | 4968 | 16/10/1926 | ADICIONADO O PARCIALMENTE POR             | Los Artículos 1083 y 1096 del Código Administrativo fueron adicionados por la Ley número 6 de 13 de octubre de 1926.   |
| LEY        | 10  | 11/10/1926 | 4973 | 23/10/1926 | SUBROGADO O PARCIALMENTE POR              | El Artículo 1885 del Código Administrativo fue subrogado por la Ley número 10 de 11 de octubre de 1926.  |
| RESOLUCIÓN | 171 | 20/09/1926 | 4955 | 27/09/1926 | CORREGIDO                                 | El Artículo 1503 del Código Administrativo fue   |

|         |    |            |      |            |   |  |
|---------|----|------------|------|------------|---|--|
| ON      |    |            |      |            | PARCIALMENTE POR                        | corregido por la Resolución número 171 de 20 de septiembre de 1926.  |
| LEY     | 64 | 02/04/1925 | 4621 | 22/04/1925 | REFORMADO O ADICIONADO PARCIALMENTE POR | Este Código ha sido reformado y adicionado en el ordinal 17 del Artículo 711, el Artículo 862, los puntos b), k) y m) del Artículo 1392, y los Artículos 1669, 1875, 1875 bis y 1885, por la Ley No. 64 de 2 de abril de 1925. |
| LEY     | 60 | 31/03/1925 | 4624 | 30/04/1925 | DEROGADO PARCIALMENTE POR               | El Título IV (artículos 177 al 400) del Libro Primero del Código Administrativo fue derogado por la ley 60 de 31 de marzo de 1925.   |
| LEY     | 55 | 30/03/1925 | 4612 | 07/04/1925 | REFORMADO O PARCIALMENTE POR            | Los Artículos 1843 y 1882 del Código Administrativo fueron reformados por la Ley número 55 de 30 de marzo de 1925.   |
| LEY     | 41 | 03/03/1925 | 4598 | 21/03/1925 | DEROGADO PARCIALMENTE POR               | Las disposiciones del Título II (artículos 1757 al 1821) del Libro Cuarto del Código Administrativo fueron derogadas por la ley 41 de 3 de marzo de 1925.  |
| LEY     | 76 | 30/12/1924 | 4558 | 17/01/1925 | REFORMADO O PARCIALMENTE POR            | El Artículo 1283 del Código Administrativo fue reformado por la Ley número 76 de 30 de diciembre de 1924.  |
| LEY     | 41 | 27/11/1924 | 4537 | 17/12/1924 | MODIFICADO O PARCIALMENTE POR           | Los Artículos 401, 406, 411, 415, 443, 451, 466, 467, 473 a 480, 499, 503, 518 a 533, y 539 a 544 del Código Administrativo fueron modificados por la Ley número 41 de 27 de noviembre de 1924.                                |
| LEY     | 19 | 25/10/1924 | 4509 | 27/10/1924 | REFORMADO O PARCIALMENTE POR            | El Artículo 633 del Código Administrativo fue reformado por la Ley número 19 de 25 de octubre de 1924.   |
| LEY     | 15 | 17/10/1924 | 4507 | 24/10/1924 | DEROGADO PARCIALMENTE POR               | Los Artículos 1191 y 1167 del Código Administrativo fueron derogados por la Ley número 15 de 17 de octubre de 1924.  |
| LEY     | 4  | 24/09/1924 | 4492 | 24/09/1924 | DEROGADO PARCIALMENTE POR               | Los Artículos 2049, 2050 y 2054 del Código Administrativo fueron derogados por la Ley número 4 de 24 de septiembre de 1924.  |
| DECRETO | 30 | 09/04/1924 | 4385 | 16/04/1924 | DESARROLLADO PARCIALMENTE POR           | El Artículo 1882 del Código Administrativo fue desarrollado por el Decreto número 30 de 9 de abril de 1924.  |
| DECRETO | 60 | 26/10/1923 | 4284 | 13/11/1923 | DESARROLLADO PARCIALMENTE POR           | El Artículo 410 del Código Administrativo fue desarrollado por el Decreto número 60 de 26 de octubre de 1923.  |
| LEY     | 19 | 03/04/1923 | 4122 | 09/04/1923 | REFORMADO O PARCIALMENTE POR            | El Capítulo V del Título I del Código Administrativo fue reformado por la Ley número 19 de 8 de abril de 1923, en cuanto a la investigación de las faltas a que ésta se refiere.   |
| LEY     | 19 | 03/04/1923 | 4165 | 07/06/1923 | REFORMADO O PARCIALMENTE POR            | El Capítulo V del Título I del Código Administrativo fue reformado por la Ley número 19 de 8 de abril de 1923, en cuanto a la investigación de las faltas a que ésta se refiere.   |
|         |    |            |      |            |   |  |

|     |    |            |      |            |   |   |
|-----|----|------------|------|------------|---|---|
| LEY | 17 | 26/03/1923 | 4121 | 06/04/1923 | REFORMADO PARCIALMENTE POR              | El Artículo 509 del Código Administrativo fue reformado por la Ley número 17 de 26 de marzo de 1923.  |
| LEY | 8  | 22/02/1923 | 4101 | 28/02/1923 | ADICIONADO PARCIALMENTE POR             | Los Artículos 2177, 2180 y 2181 del Código Administrativo fueron adicionados por la Ley número 8 de 22 de febrero de 1923.  |
| LEY | 1  | 06/01/1923 | 4075 | 18/01/1923 | REFORMADO PARCIALMENTE POR              | Los Artículos 1843 a 1855, 1873 y 1874, y el Artículo 1875 del Código Administrativo en lo que se refiere a los chinos en particular, fueron reformados por la Ley número 1 de 6 de enero de 1923   |
| LEY | 1  | 06/01/1923 | 4079 | 24/01/1923 | REFORMADO PARCIALMENTE POR              | Los Artículos 1843 a 1855, 1873 y 1874, y el Artículo 1875 del Código Administrativo, en lo que se refiere a los chinos en particular, fueron reformados por la Ley número 1 de 6 de enero de 1923.   |
| LEY | 22 | 27/12/1922 | 4079 | 24/01/1923 | REFORMADO PARCIALMENTE POR              | Los Artículos 55 y 56 del Código Administrativo fueron reformados por la Ley número 22 de 27 de diciembre de 1922.  |
| LEY | 12 | 02/12/1922 | 4061 | 02/01/1923 | ADICIONADO Y REFORMADO PARCIALMENTE POR | La presente norma ha sido adicionada y reformada en sus artículos 1788 y 1790, mediante Ley No. 12 de 2 de diciembre de 1922.   |
| LEY | 12 | 02/12/1922 | 4084 | 30/01/1923 | ADICIONADO PARCIALMENTE POR             | La presente norma ha sido adicionada en sus artículos 1788 y 1790, mediante Ley 12 de 2 de diciembre de 1922.   |
| LEY | 4  | 13/01/1920 | 3302 | 24/02/1920 | REFORMADO PARCIALMENTE POR              | Los Artículos 19 y 20 del Código Administrativo fueron reformados por la Ley número 4 de 13 de enero de 1920.   |
| LEY | 1  | 02/01/1920 | 3272 | 16/01/1920 | DEROGADO PARCIALMENTE POR               | El Capítulo I (Artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115) del Título II, Libro Primero del Código Administrativo, fue derogado por la ley 1 de 2 de enero de 1920.  |
| LEY | 57 | 10/04/1919 | 3087 | 10/05/1919 | REFORMADO PARCIALMENTE POR              | El Artículo 2052 del Código Administrativo fue reformado por la Ley número 57 de 10 de abril de 1919.   |
| LEY | 58 | 10/04/1919 | 3087 | 10/05/1919 | REFORMADO Y ADICIONADO PARCIALMENTE POR | El numeral 12 del Artículo 691 y los Artículos 828, 962, 1697, 1699, 1710 y 1715 del Código Administrativo fueron reformados y adicionados por la Ley número 58 de 10 de abril de 1919.   |
| LEY | 46 | 24/03/1919 | 3071 | 21/04/1919 | REFORMADO Y DEROGADO PARCIALMENTE POR   | El Código Administrativo fue reformado en los artículos 197, 212, 212, 215, 217, 221, 222, 224, 237, 243, 256, 289, 397 y 399; y derogado en el Capítulo VI (artículos 226, 227, 228, 229 y 230) del Título IV, Libro Primero, y en los artículos 339, 340 y 341, por la ley 46 de 24 de marzo de 1919. |

|     |    |            |          |            |  |  |
|-----|----|------------|----------|------------|--|--|
| LEY | 30 | 26/02/1919 | 3045     | 10/03/1919 | REFORMAD<br>O PARCIALM<br>ENTE POR                                 | El Artículo 546, el inciso 4 del Artículo 691 y el inciso 10 del Artículo 711 del Código Administrativo fueron reformados por la Ley número 30 de 26 de febrero de 1919.   |
| LEY | 29 | 26/02/1919 | 3104     | 30/05/1919 | ADICIONAD<br>O PARCIALM<br>ENTE POR                                | El Capítulo I del Título II del Libro Segundo y el Capítulo I del Título XIX del Libro Cuarto del Código Administrativo fueron adicionados por la Ley número 29 de 26 de febrero de 1919.  |
| LEY | 29 | 26/02/1919 | 3044     | 08/03/1919 | ADICIONAD<br>O PARCIALM<br>ENTE POR                                | El Capítulo I del Título II del Libro Primero y el Capítulo I del Título XIX del Libro Cuarto del Código Administrativo fueron adicionados por la Ley número 29 de 26 de febrero de 1919.  |
| LEY | 20 | 12/02/1919 | 3029     | 18/02/1919 | REFORMAD<br>O PARCIALM<br>ENTE POR                                 | El aparte del Artículo 23 del Código Administrativo fue reformado por la Ley número 20 de 12 de febrero de 1919.   |
| LEY | 18 | 08/02/1919 | 3029     | 18/02/1919 | REFORMAD<br>O PARCIALM<br>ENTE POR                                 | El Artículo 2052 del Código Administrativo fue reformado por la Ley número 18 de 8 de febrero de 1919.   |
| LEY | 15 | 04/02/1919 | 3029     | 18/02/1919 | DEROGADO<br>Y REFORMA<br>DO PARCIAL<br>MENTE POR                   | El Código Administrativo fue reformado en los artículos 124 y 700, el inciso 8 del artículo 825, y los artículos 1088, 1864, 2040, 2056, 2064 y 2065; y derogado en los artículos 875, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871 y 1872, por la ley 15 de 4 de febrero de 1919. |
| LEY | 15 | 04/02/1919 | 3084     | 07/05/1919 | DEROGADO<br>Y REFORMA<br>DO PARCIAL<br>MENTE POR                   | El Código Administrativo fue reformado en los artículos 124 y 700, el inciso 8 del artículo 825, y los artículos 1088, 1864, 2040, 2056, 2064 y 2065; y derogado en los artículos 875, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871 y 1872, por la ley 15 de 4 de febrero de 1919. |
| LEY | 11 | 28/01/1919 | 3026 EXT | 01/02/1919 | REFORMAD<br>O, SUBROG<br>ADO Y<br>DEROGADO<br>PARCIALME<br>NTE POR | El Código Administrativo fue reformado en los Artículos 650, 1831 y 1832; subrogado en los Artículos 1822 a 1825 y 1828; y derogado en los Artículos 1826 y 1840, por la Ley número 11 de 28 de enero de 1919.   |
| LEY | 3  | 06/01/1919 | 3013     | 08/01/1919 | REFORMAD<br>O Y<br>ADICIONAD<br>O PARCIALM<br>ENTE POR             | El Capítulo III del Título IV del Libro Primero del Código Administrativo fue reformado y adicionado por la Ley número 3 de 6 de enero de 1919.  |
| LEY | 34 | 31/12/1918 | 3016     | 11/01/1919 | DEROGADO<br>Y SUBROGA<br>DO PARCIAL<br>MENTE POR                   | El Código Administrativo fue subrogado en los Artículos 2149 y 2150, y derogado en los Artículos 2151, 2153, 2160, 2161, 2162, 2163, 2165, 2166, 2199 y 2203, por la Ley número 34 de 31 de diciembre de 1918.   |
| LEY | 25 | 20/12/1918 | 3020     | 17/01/1919 | REFORMAD<br>O PARCIALM<br>ENTE POR                                 | Los Artículos 48 y 50 del Código Administrativo fueron reformados por la Ley número 25 de 20 de diciembre de 1918.   |
| LEY | 23 | 17/12/1918 | 3020     | 17/01/1919 | ADICIONAD<br>O PARCIALM  | El Artículo 2056 del Código Administrativo fue adicionado por la Ley número 23 de 17 de  |

|     |   |            |      |            |                                      |   |
|-----|---|------------|------|------------|--------------------------------------|---|
|     |   |            |      |            | ENTE POR                             | diciembre de 1918.  |
| LEY | 14  | 29/11/1918 | 3000 | 29/11/1918 | REFORMAD<br>O PARCIALM<br>ENTE POR   | Los incisos 1 y 3 del Artículo 2137 del Código Administrativo fueron reformados por la Ley número 14 de 29 de noviembre de 1918.  |
| LEY | 16  | 29/11/1918 | 3000 | 29/11/1918 | REFORMAD<br>O PARCIALM<br>ENTE POR   | La parte final del Artículo 34 del Código Administrativo fue reformado por la Ley número 16 de 29 de noviembre de 1918.   |
| LEY | 44  | 10/03/1917 | 2573 | 15/03/1917 | PRORROGA<br>DA SU<br>VIGENCIA<br>POR | La vigencia del Código Administrativo fue prorrogada hasta el 1 de enero de 1919, por la Ley número 44 de 10 de marzo de 1917.  |
| LEY | 44 (C.<br>DE INST<br>RUCCIO<br>N PUBLI<br>CA) | 10/03/1917 | 2573 | 15/03/1917 | PRORROGA<br>DA SU<br>VIGENCIA<br>POR | La vigencia del Código Administrativo fue prorrogada hasta el 1 de enero de 1919, por la Ley número 44 de 10 de marzo de 1917.  |
| LEY | 21  | 29/01/1917 | 2539 | 01/02/1917 | MODIFICAD<br>O PARCIALM<br>ENTE POR  | El Artículo 518 del Código Administrativo fue modificado por la Ley número 21 de 29 de enero de 1917.   |
| LEY | 19  | 25/01/1917 | 2539 | 01/02/1917 | DEROGADO<br>PARCIALME<br>NTE POR     | Los artículos 870, 1800, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866 y 1867 (en la edición oficial estos artículos aparecen con los números 875, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871 y 1872, respectivamente) del Código Administrativo fueron derogados por la ley 19 de 25 de enero de 1917.  |
| LEY | 21  | 25/11/1916 | 2489 | 02/12/1916 | REFORMAD<br>O PARCIALM<br>ENTE POR   | Los artículos 795 y 2056 (en la edición oficial este artículo corresponde al artículo indentificado con el número 2061) fueron reformados y los artículos 796, 797, 798, 799 y 800 (en la edición oficial estos artículos fueron colocados en los lugares que les corresponden) fueron adicionados al Código Administrativo por la ley 21 de 25 de noviembre de 1916. |

## Jurisprudencia Constitucional

| Fecha del Fallo | Título del Fallo   | Explicación del Fallo   |
|-----------------|--|---|
| 03/06/2020      | ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA EL ARTICULO 764 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO.   | DECLARA QUE NO ES INCONSTITUCIONAL el artículo 764 del Código Administrativo.                         |
| 28/06/2019      | ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LOS ARTICULOS 629, NUMERAL 18 Y 794 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, SOSTENIENDO QUE LAS NORMAS DEMANDADAS VULNERAN LOS ARTICULOS 300 Y 302 DE LA CONSTITUCION POLITICA. | DECLARA QUE NO SON INCONSTITUCIONALES los artículos 629, numeral 18, y 794 del Código Administrativo. |
|                 |  |   |

|            |  |  |
|------------|--|--|
| 28/06/2012 | El licenciado Roy Arosemena, en su propio nombre y representación ha presentado Advertencia de Inconstitucionalidad, contra el artículo 1741 del Código Administrativo, dentro de un proceso de lanzamiento por intruso.   | DECLARA QUE NO ES INCONSTITUCIONAL el artículo 1741 del Código Administrativo.   |
| 04/10/2002 | Advertencia de Inconstitucionalidad formulada por la Firma Barranco & Asociados, en representación de Doris Melissa Morales Domingo contra el artículo 1714 del Código Administrativo.   | El Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara que no es inconstitucional el artículo 1714 del Código Administrativo.   |
| 11/05/2000 | Acción de Inconstitucionalidad interpuesta por la Licenciada Mariblanca Staff Wilson en contra del artículo 1155 del Código Administrativo.  | DECLARA QUE ES INCONSTITUCIONAL el artículo 1155 del Código Administrativo.  |
| 21/11/1996 | Demanda de Inconstitucionalidad contra la frase «siempre que su separación del cargo no obedezca a la comisión de alguna falta grave en el ejercicio de su empleo», contenida en el inciso segundo del artículo 796 del Código Administrativo, tal como fue modificado por la Ley 5 de 1936 y como quedó reformado por la Ley 121 de 6 de abril de 1943. | DECLARA QUE ES INCONSTITUCIONAL la frase «siempre que su separación del cargo no obedezca a la comisión de alguna falta grave en el ejercicio de su empleo», contenida en el inciso tercero del artículo 796 del Código Administrativo, modificado por la Ley 5 de 1936 y reformado por la Ley 121 de 6 de abril de 1943.  |
| 16/02/1996 | La licenciada MARIBLANCA STAFF WILSON, actuando en su propio nombre y representación, interpuso ante el Pleno de la Corte Suprema de Justicia acción de inconstitucionalidad contra las frases "o con mujeres", "las mujeres" y "y los sirvientes domésticos", contenidas en los artículos 1246, 1252 y 1257 del Código Administrativo.                  | DECLARA QUE SON INCONSTITUCIONALES las frases «o con mujeres», «las mujeres» y «los sirvientes domésticos», consagradas en los artículos 1246, 1252 y 1257 del Código Administrativo,  |
| 18/08/1995 | Demanda de Inconstitucionalidad propuesta por la Licenciada Mariblanca Staff contra el párrafo segundo del artículo 884 del Código Administrativo de la República de Panamá.   | DECLARA que la segunda frase del artículo 884 del Código Administrativo que expresa: "los ministros de los cultos admitidos en la Nación, los ancianos valetudinarios y las mujeres honestas, podrán sufrir el arresto en casas particulares siempre que den fianza de guardarlo fielmente", no viola los artículos 19 y 20 de la Constitución Nacional, ni otros de la misma Carta Política, y por ende no deviene en inconstitucional. |
| 26/08/1977 | El Lcdo. Publio Muñoz R. presentó demanda solicitando la declaración de inconstitucionalidad del artículo 1997 del Código Administrativo por violar, en su concepto, los artículos 44 y 48 de la Constitución Nacional.  | Declara que el artículo 1997 del Código Administrativo es Inconstitucional.  |

|            |  |  |
|------------|--|--|
| 11/08/1975 | Recurso de Inconstitucionalidad contra dos frases contenidas en el artículo 796 del Código Administrativo.   | Declara que son inconstitucionales la frase final del párrafo primero del artículo 796 del Código Administrativo que dice "siempre que durante aquel tiempo no haya tiempo no haya tenido arriba de 30 días de licencia por enfermedad o por cualquier otra causa" y el párrafo final de este precepto, en donde establece "Son acumulables las vacaciones correspondientes a dos años". |
| 23/06/1975 | Consulta de Constitucionalidad contra el artículo 2207 del Código Judicial.  | Declara que no es inconstitucional el artículo 2207 del Código Judicial.   |
| 11/10/1963 | La asociación de Propietarios de Panamá, por medio de apoderado especial, han demandado la inconstitucionalidad de los artículos 1316 y 1317 del Código Administrativo por ser incompatibles -dice la demanda- con la norma que consagra el ordinal 5 del artículo 209 de la Constitución Nacional y los cuales artículos, dice el demandante, quedaron derogados en virtud de lo previsto en el artículo 253 de la Carta. | DECLARA QUE SON CONSTITUCIONALES los artículos 1316 y 1317 del Código Administrativo.  |
| 13/05/1960 | "El Cuarto Tribunal Superior de Justicia consulta a la Corte la constitucionalidad del Artículo 1755 del Código Administrativo".   | DECLARA QUE ES INCONSTITUCIONAL el artículo 1755 del Código Administrativo.  |